

# Acuerdo de Concejo Municipal

N° 021 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Abril de 2019

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 007-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 05 de Abril de 2019; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019-MDY/HVCA de la fecha 05 de Abril de 2019, fue puesto a consideración y debate el pedido del Regidor Juan Roger SOTO SOTACURO, quien solicita a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial un informe detallado y pormenorizado sobre todo los pagos devengados (*obligaciones pendientes de pago*) que se vienen arrastrando de la Gestión Edil 2015-2018, para luego su posterior exposición en la próxima Sesión de Concejo;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPÉ; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPÉ TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Yauli, Ing. JUAN ROGER SOTO SOTACURO, quien solicita que la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remita un informe detallado y pormenorizado sobre todo los pagos devengados (*obligaciones pendientes de pago*) que se vienen arrastrando de la Gestión Edil 2015-2018, para luego su posterior exposición en la próxima Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial de esta comuna edilicia, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Arch.